

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía Nº 235-2015-MDLO

Los Olivos, 07 de abril de 2015

VISTOS: el Informe N° 173-2015/MDLO/GDH/SGPPS de fecha 23 de marzo de 2015 de la Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud, el Informe N° 0008-2015/MDLO/GDH/HOSTOS de fecha 24 de marzo de 2015 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Proveído N° 1321 de fecha 01 de abril de 2015 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 174-2015-MDLO-GAJ de fecha 01 de abril de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe de visto la Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud solicita la aprobación del Proyecto de Normas Generales para Contratación de Servicios de Salud en los Policlínicos Municipales y este tiene por objeto la contratación con personas naturales y jurídicas bajo la modalidad del contrato de Asociación en Participación y contratos de concesión de espacios, para la prestación de servicios en los Policlínicos Municipales de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, la Ley General de Sociedades, en su Artículo 440º establece como definición, que por el contrato de Asociación en Participación, una persona (natural o jurídica) denominada asociante concede a la otra u otras personas denominadas asociados, una participación en el resultado o en las utilidades de uno o varios negocios o empresas del asociante, a cambio de determinada contribución;

Que, según Informe de visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica los contratos de Asociaciones en Participación propuesto no están dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo de aplicación la Ley General de Sociedades, toda vez que de lo que se trata en este tipo de contratos no es de adquirir un bien o servicio u obra, sino de asociarse para compartir utilidades, que asimismo respecto a la concesión de espacios de infraestructura municipal, de conformidad con el Artículo 66º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se debe contar con la aprobación del Concejo Municipal, por lo que oportunamente el área usuaria deberá precisarlo;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 174-2015-MDLO-GAJ de fecha 01 de Abril de 2015 pronunciándose por la procedencia de la aprobación del "Proyecto de Normas Generales para Contratación de Servicios de Salud en los Policlínicos Municipales" a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º Inciso 6 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las "Normas Generales para Contratación de Servicios de Salud en los Policlínicos Municipales" que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 235-2015-MDLO

rio Ramirez

ALCALDE

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que respecto a la concesión de espacios de infraestructura municipal, descrito en el numeral 7.2 de la referida norma, de conformidad con el Artículo 66º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se debe contar con la aprobación del Concejo Municipal, por lo que oportunamente el área usuaria deberá precisarlo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud, el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Jorga A. Mignoz Chuquiruna SECHETANIO SENERAL

JMCH/nga

NORMAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS
NATURALES O PERSONAS JURIDICAS CON LA SUBGERENCIA DE
PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD EN LOS POLICLINICOS
MUNICIPALES Y EN CUALQUIER ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS A TRAVES DE CONCURSOS PRIVADOS

I. OBJETIVOS

Normar y dictar las pautas para el proceso en la celebración de contratos de Asociación en Participación y Concesión de Espacios entre personas naturales y/o jurídicas y la entidad, respecto a los Policlínicos municipales y en todos los establecimientos de Salud de la Municipalidad de Los Olivos.

II. FINALIDAD

Regular los procesos de contratación que delimiten las reglas a emplear en la selección de las personas naturales y/o jurídicas que presten servicios médicos a los ciudadanos que acudan a cualquier establecimiento de Salud de la Municipalidad de Los Olivos.

Crear instrumentos simplificados e idóneos que fomenten el cumplimiento de los fines de la entidad, referidos a brindar servicios integrales de salud, ejecutando acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas a través de la contratación de sprofesionales de alto nivel.

policlínicos de la Municipalidad de Los Olivos que permitirán una mayor comodidad a los pacientes, visitantes, ciudadanos y público en general.

Asegurar la transparencia, imparcialidad y el fomento de la competencia en la selección de las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras que brinden servicios en la entidad.

III. BASE LEGAL

- La presente Directiva, se sustenta en el siguiente marco legal:
- ConstituciónPolítica del Perú

- Ley N° 26842 Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 26887 Ley General de Sociedades
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ordenanza Municipal N° 412-2015/MDLO, que aprueba la modificatoria del Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Los Olivos.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación de la subgerencia de prevención y promoción de la salud de la Municipalidad de Los Olivos; para que las personas naturales y/o jurídicas contraten bajo alguna de las modalidades contractuales señaladas en el punto 6.1 de la presente Directiva.

V. RESPONSABILIDAD

- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva es de responsabilidad de los siguientes órganos de la entidad
- Subgerencia de prevención y promoción de la salud de la Municipal de Los Olivos
- Todo aquella Gerencia, Subgerencia, Dirección, jefe y/o encargado que tengan relación directa o indirecta con el funcionamiento de los Policlínicos Municipales en los que se requiera implementar las modalidades contractuales versadas en el punto 6.1

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 MODALIDADES CONTRACTUALES

Las modalidades contractuales bajo las cuales la entidad podrá contratar con personas naturales y/o jurídicas al amparo de la presente directiva, son las siguientes:

a) Contratos de Asociación en Participación:

Es el contrato por el cual una persona, denominada EL ASOCIANTE concede a otra u otras personas denominadas asociados, una participación en el resultado o en las

utilidades de uno o de varios negocios o empresas de EL ASOCIANTE, a cambio de determinada contribución solo en los policlínicos que realicen atenciones a pacientes no asegurados, en caso de los policlínicos que realicen atenciones a los pacientes asegurados el ASOCIANTE no percibirá utilidades por las atenciones realizadas.

Por lo que mediante concurso una persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, denominada EL ASOCIADO podrá participar en uno o varios negocios de la entidad, a cambio de una determinada contribución; solo en el caso de los policlínicos que realicen atenciones a pacientes no asegurados. El procedimiento de contratación puede ser mediante concurso privado o a través de iniciativa privada.

Los términos se rigen en lo estipulado en los artículos 439° al 444° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Estos tipos de contratos pueden celebrarse en todos los Policlínicos de la Municipalidad de Los Olivos.

El porcentaje mínimo que puede percibir "LA ENTIDAD" por la celebración de un contrato de Asociación en Participacion con un asociado es del 30% como monto mínimo, excepto en los policlínicos que realicen atenciones medicas a los pacientes asegurados de acuerdo al convenio de cooperación interinstitucional con ESSALUD, en cuyo caso "LA ENTIDAD" no percibiría ningún porcentaje del ASOCIADO.

b) Contratos de Concesión de Espacios Físicos:

Es el acuerdo entre LA ENTIDAD y EL CONCESIONARIO, mediante el cual la entidad concesiona en uso a uno o mas espacios de su infraestructura física para que su contraparte realice una determinada actividad económica distinta a la de servicios de salud.

Las concesiones de espacio físico permiten dinamizar la inversión privada que facilita la realización del proceso de modernización de los establecimientos de salud, generando nuevos puestos de trabajo; dinamizando la administración y economía de la entidad.

6.2 DEFINICIONES ESPECIFICAS

A) Modelo de requerimiento de información adicional

Es el documento en el que se deja constancia de la información solicitada para tomar la decisión sobre la adjudicación de la buena pro en las distintas formas contractuales

señaladas en el punto 6.1 lo que ayudara a una completa evaluación de las propuestas, las mismas que serán tomadas en consideración siempre que sean presentadas en el tiempo que se les requiera.

B) Contenido mínimo de las propuestas:

Son los requisitos que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que desean participar en los procesos para ser admitidas a trámite.

C) Entidad:

La subgerencia de prevención y promoción de la salud de la Municipalidad de Los Olivos conformada por los Policlínicos a su cargo.

- 6.3 ORGANOS COMPETENTES EN LAS DISTINTAS ETPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACION.
- A) Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud: De conformidad al Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de Los Olivos, la Subgerencia de prevención y promoción de la salud es el Órgano de línea encargado de programar, dirigir, ejecutar, coordinar las actividades en materia de servicios de salud y programas de prevención y certificación de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Está facultada a proponer la normatividad y políticas de salud de ámbito local, participar en la formulación y ejecución del plan de desarrollo distrital de salud. Es el órgano encargado de conducir la atención de los policlínicos municipales. Asimismo, en los casos de iniciativa privada, tendrá a su cargo la conducción del concurso entre el titular de la iniciativa privada y los terceros interesados. Se formara una Comisión Evaluadora Permanente, la cual estará conformada por tres (03) integrantes 1) Un representante de la Subgerencia de Prevención y Promoción de la salud (preside) 2) Un representante de la subgerencia de Logística y Control Patrimonial 3) Un representante de la Gerencia de Desarrollo Humano.

6.4 IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD

Se encuentran impedidos para contratar con la entidad, las personas naturales y/o jurídicas que hayan celebrado contrato con la entidad bajo alguna modalidad contractual y que hayan sido resueltos por incumplimiento imputable a aquella.

7. PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE ASOCIADOS Y CONCESIONARIOS

7.1 DE LOS CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION

7.1.1. Procedimiento de contratación mediante concursos privados

El procedimiento para la contratación de Asociación en Participacion mediante concursos privados, se rigen por las siguientes disposiciones:

La Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud y el órgano de mayor jerarquía del establecimiento donde se vayan a lanzar los procesos bajo esta modalidad contractual en base a las necesidades de sus respectivas dependencias solicitara a la Gerencia de Desarrollo Humano la aprobación de las Bases Administrativas para que sea remitida a la Comisión Evaluadora Permanente y realice la convocatoria correspondiente, incluyendo las Bases Administrativas, términos de referencia, el cronograma del proceso, el contrato establecido, el mismo que puede ser modificado en algunos puntos amoldables a la relación jurídica contractual siempre y cuando no altere el fondo del modelo ya aprobado, entendrá como mínimo las siguientes etapas:

Convocatoria Pública

La convocatoria será publicada y se efectuara a través de la página web de la entidad y/o en cualquiera de los Policlínicos Municipales de Los Olivos siendo ambas igualmente validas. Entre la convocatoria y la presentación de propuestas no deberá mediar menos de 3 días hábiles.

B) Registro de Participantes

La persona natural y/o jurídica que desee participar en el concurso privado deberá registrarse como participante conforme a la reglas establecidas en las Bases Administrativas, en dicho registro deberán necesariamente consignar una dirección de correo electrónico, la cual debe mantenerse activa bajo responsabilidad del postor, ya que

las modificaciones vía e-mail surtirán todos los efectos legales plenamente, en cualquier momento del proceso autorizando el postor a la entidad a realizar las notificaciones que sean necesarias durante el proceso.

El registro de participantes deberá iniciarse un día hábil después de la convocatoria y se prolongara hasta la hora prevista para el cierre de la presentación de propuestas.

C) Formulación y Absolución de Consultas

A través de las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases Administrativas o plantear solicitudes respecto a ellas.

La Comisión Evaluadora Permanente recibirá consultas por un periodo mínimo de 1 día hábil de acuerdo al cronograma de las Bases Administrativas y el inicio de la convocatoria. El plazo para la absolución de consultas y su respectiva publicación a través de cartas, circulares y(o pagina web de la entidad, será como máximo (2) dos días hábiles siguientes del vencimiento de plazo para recibir las consultas.

La Comisión Evaluadora Permanente podrá de oficio aclarar, modificar o complementar las bases a través de circulares en caso considerarlo pertinente o ante el requerimiento de la entidad. Las respuestas a las consultas, así como lo dispuesto en las circulares se consideraran como parte integrante de las bases y del contrato.

D) Integración de Bases

TRITAL

Las bases quedaran integradas como reglas definitivas del procedimiento, con las respuestas a las consultas o circulares que pudieran haberse emitido. La Comisión valuadora Permanente deberá integrar y publicar en la página web de la entidad y/o en los Policlínicos Municipales, las bases integradas, al día siguiente de vencido el plazo para absolver las consultas.

E) Presentación de propuestas

La presentación de las propuestas se llevara a cabo en las fechas y en el lugar señalado en la convocatoria, salvo que el cronograma sea modificado, lo cual será comunicado a la Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud.

La Comisión Evaluadora Permanente verificara que los documentos presentados por los postores sean los solicitados en las Bases.

Se entregara al postor un plazo para subsanar defectos de forma, tales como errores u omisiones en los sobres, siempre que dicha subsanación no altere la información presentada

por el postor. Dicha subsanación deberá de realizarse en medio físico en un plazo que no podrá exceder de un (1) día hábil posterior a su notificación mediante correo electrónico.

F) Apertura de sobres

La Comisión Evaluadora Permanente será la encargada de la apertura de los sobres de los postores, quienes comprobaran que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las bases. Durante la apertura de los sobres, evaluación y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de uno o más representantes civiles, quienes participaran como veedores y deberán suscribir el acta correspondiente. La inasistencia de veedores no vicia el proceso.

G) Evaluación

Una vez aperturados los sobres la Comisión Evaluadora Permanente procederá a la evaluación de las propuestas conforme a los factores de evaluación y criterios establecidos en las Bases.

En el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora Permanente es la única que puede interpretar las Bases según su criterio y según lo señalado a la letra en las Bases Administrativas, siendo que de la decisión de la Comisión Evaluadora Permanente no quepa reclamo, queja o denuncia posterior a lo resuelto por dicha Comisión.

Se otorgara al postor un plazo para subsanar defectos de forma tales como errores u omisiones en los sobres, siempre que dicha subsanación sea hecha en medio físico en un plazo no mayor a un (1) día hábil a partir de notificada la observación mediante correo electrónico de lo contrario su propuesta no será admitida y quedara automáticamente descalificado.

H) Otorgamiento de la buena pro

La Comisión Evaluadora Permanente adjudicara como ganador al postor que obtuvo el mejor puntaje en la evaluación, en un plazo máximo de (2) dos días hábiles posteriores al acto de evaluación, pudiendo ser el mismo día de la evaluación. Una vez adjudicados no queda lugar a impugnaciones o reclamos.

La comisión Evaluadora Permanente elaborara el informe final donde se consigna al participante ganador de la buena pro, el mismo que se publicara en la página web de la entidad y/o en los Policlínicos Municipales.

La Comisión Evaluadora Permanente podrá postergar o suspender según su criterio dando cuenta a la Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud exponiendo los motivos.

Suscripción del contrato

Una vez adjudicado el servicio a prestar, la Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud citara al ganador de la buena pro, para que en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación presente la documentación requerida en las Bases Administrativas y pueda suscribir el respectivo contrato de Asociación en Participacion.

7.2 DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE ESPACIOS

7.2.1. Procedimiento de contratación mediante concurso privado

La Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud y el órgano de mayor jerarquía del establecimiento donde se vayan a lanzar los procesos bajo esta modalidad contractual en base a las necesidades de sus respectivas dependencias solicitara a la Gerencia de Desarrollo Humano la aprobación de las Bases Administrativas para que sea remitida a la Comisión Evaluadora Permanente y realice la convocatoria correspondiente, incluyendo las Bases Administrativas, términos de referencia, el cronograma del proceso, el contrato establecido, el mismo que puede ser modificado en algunos puntos amoldables a la relación jurídica contractual siempre y cuando no altere el fondo del modelo ya aprobado, por lo que

LA ENTIDAD concederá el uso de un especio físico para que realice una determinada attividad distinta a la de servicios de salud (no incluye farmacia o botica) y contendrá como minimo las siguientes etapas: Convocatoria Pública.

La convocatoria será publicada se efectuara a través de la pagina web de la entidad y/o en cualquiera de los Policlínicos de la Municipalidad de Los Olivos siendo ambas igualmente validas. Entre la convocatoria y la presentación de propuestas no deberá mediar menos de 5 días hábiles.

La Comisión Evaluadora Permanente conducirá un concurso entre los proponentes en el cual se adjudicara el contrato al postor que ofrezca mejor oferta económica, mejores condiciones del servicio para los usuarios incluyendo y a modo referencial el menor costo de los servicios para el usuario.

A) Registro de Participantes

La persona natural y/o jurídica que desee participar en el concurso privado deberá registrarse como participante conforme a las reglas necesariamente consignar una dirección de correo electrónico, la cual debe mantenerse activa bajo responsabilidad del postor, ya que las notificaciones vía e-mail surtirán todos sus efectos legales plenos, en cualquier momento del proceso autorizando el postor a la entidad a realizar las notificaciones que sean necesarias durante el proceso.

El registro de participantes deberá iniciarse un día hábil después de la convocatoria y se prolongara hasta la hora prevista para el cierre de la presentación de propuestas.

B) Formulación y Absolución de Consultas

A través de las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases Administrativas o plantear solicitudes respecto a ellas.

La Comisión Evaluadora Permanente recibirá consultas por un periodo mínimo de un (1) día hábil de acuerdo al cronograma de las Bases Administrativas y el inicio de la convocatoria. El plazo para la absolución de consultas y su respectiva publicación a través de cartas, circulares y/o pagina web de la entidad, será como máximo dos (2) días hábiles siguientes del vencimiento de plazo para recibir las consultas.

La Comisión Evaluadora Permanente podrá de oficio aclarar, modificar o complementar las bases a través de circulares en caso considerarlo pertinente o ante el requerimiento de la entidad. Las respuestas a las consultas, así como lo dispuesto en las circulares de consideraran como parte integrante de las bases y del contrato.

Integración de Bases

La bases quedaran integradas como reglas definitivas del procedimiento con las respuestas a las consultas o circulares que pudieran haberse emitido. La Comisión Evaluadora Permanente deberá integrar y publicar en la página web de la entidad y/o en los Policlínicos de la Municipalidad de Los Olivos, las bases integradas, al día siguiente de vencido el plazo para absolver las consultas.

D) Presentación de propuestas

La presentación de las propuestas se llevara a cabo en las fechas y en el lugar señalado en la convocatoria, salvo que el cronograma será modificado, lo cual será comunicado a la Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud.

La Comisión Evaluadora Permanente verificara que los documentos presentados por los postores sean los solicitados en las Bases.

E) Apertura de sobres

La Comisión Evaluadora Permanente será la encargada de la apertura de los sobres de los postores, quienes comprobaran que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las bases. Durante la apertura de los sobres, evaluación y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de uno o más representantes civiles, quienes participaran como veedores y deberán suscribir el acta correspondiente. La inasistencia de veedores no vicia el proceso.

F) Evaluación

Una vez aperturados los sobres la Comisión Evaluadora Permanente procederá a la evaluación de las propuestas conforme a los factores de evaluación y criterios establecidos en las Bases Administrativas. En el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora Permanente es la única que puede interpretar las Bases según su criterio y según lo señalado a la letra en las Bases Administrativas, siendo que de la decisión de la Comisión Evaluadora Permanente no quepa reclamo, queja o denuncia posterior a lo resuelto por dicha Comisión. Se otorgara al postor un plazo para subsanar defectos de forma tales como errores u omisiones en los sobres, siempre que dicha subsanación sea hecha en medio físico

un plazo no mayor a un (1) día hábil a partir de notificada la observación mediante correo electrónico de lo contrario su propuesta no será admitida y quedara automáticamente descalificado.

Otorgamiento de la buena pro.

La Comisión Evaluadora Permanente adjudicara como ganador al postor que obtuvo el mejor puntaje en la evaluación, en un plazo máximo de (2) dos días hábiles posteriores al acto de evaluación, pudiendo ser el mismo día de la evaluación. Una vez adjudicados no cabe lugar a impugnaciones o reclamos. La comisión Evaluadora Permanente elaborara el informe final donde se consigna al participante ganador de la buena pro, el mismo que se publicara en la página web de la entidad y/o en los Policlínicos Municipales. La Comisión Evaluadora Permanente podrá postergar o suspender según su criterio dando cuenta a la Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud.

H) Suscripción del Contrato

Una vez adjudicado el servicio a prestar, la Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud citara al ganador de la buena pro, para que en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación presente la documentación requerida en las Bases Administrativas y pueda suscribir el respectivo contrato de Concesión de Espacio.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 8.1. Los servicios médicos individuales que requiera la entidad serán contratados conforme a la normativa legal vigente.
- 8.2. En que como consecuencia de un proceso de contratación mediante Asociación en Participación y/o Concesión de Espacio se declarara desierto uno o más ítems, la Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud podrá contratar directamente con aquella persona que venga prestando el mismo servicio en otro establecimiento de Salud de la entidad, o caso contrario invitar a través de medio físico a aquellas personas naturales o jurídicas (a través de la Declaratoria de expresión de interés) a fin de que brinde el servicio no cubierto por el proceso.

Los postores deberán firmar una declaración jurada en la que manifiesten su juramento de no encontrarse impedidos de contratar con el Estado.

9. ANEXOS

Declaración Jurada cumplimiento de requisitos exigidos Anexo I

Anexo II Solicitud de registro en el concurso

Anexo III Información Adicional

Anexo IV Formulación de consultas

Anexo V Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado Peruano.

Anexo VI Ficha de Registro de Participante

Anexo VII Propuesta Económica

Propuesta Económica para policlínicos que se encuentran dentro del convenio con Anexo VIII

Modelo de Contrato de Asociación en Participación Anexo IX

Anexo X Modelo de Contrato de Concesión de Espacio

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA PERMANENTE
Presente
Referencia: "ASOCIACION EN PARTICIPACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS POLICLINICOS MUNICIPALES DE LOS OLIVOS" O "CONCESION DE ESPACIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE
De mi consideración:
Por medio de la presente
con RUC
identificado con N° de DNI
los requisitos exigidos en las Bases Administrativas para la participación en el
concurso. a in otro particular quedamos de usted.
Representante Legal
N° DNI

ANEXO II

SOLICITUD DE REGISTRO EN EL PROCESO

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA PERMANENTE
Presente
Referencia: "ASOCIACION EN PARTICIPACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS POLICLINICOS MUNICIPALES DE LOS OLIVOS" O "CONCESION DE ESPACIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DEEN
POLICLINICOS MUNICIPALES DE LOS OLIVOS"
De mi consideración:
Por medio del a presente
con RUC
Sin otro particular quedamos de usted.
Agus e
Representante Legal
N° DNI

ANEXO III

REQUERIMIENTO DE INFORMACION ADICIONAL

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA PERMANENTE Presente
Referencia: "ASOCIACION EN PARTICIPACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS POLICLINICOS MUNICIPALES DE LOS OLIVOS" O "CONCESION DE ESPACIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE
MUNICIPALES DE LOS OLIVOS" EN LOS POLICLINICOS
De mi consideración:
Por medio del a presente me dirijo a usted en atención al asunto de la referencia con la finalidad de informarle que a fin de realizar una completa y adecuada evaluación de su propuesta se requiere de un plazo de un (1) día hábil, presente la información adicional que se detalla a continuación:

A

se indicar que de no cumplir dentro del plazo otorgado la información requerida, se procederá a rechazar la pretensión presentada.

Atentamente,

LA COMISIÓN EVALUADORA PERMANENTE

ANEXO IV

FORMULACION DE CONSULTAS

SEÑOR PRESI	DENTE DE LA CO	OMISIÓN EVALI	IADODA DEDA	NUMBER
Presente		SMISION EVALO	ADOKA PERMA	NENTE
O "CONCESION DE	E SALUD EN LOS ON DE ESPAC DE LOS OLIVOS	POLICLINICOS SIO PARA LA	MUNICIPALES PRESTACION	PRESTACION DE DE LOS OLIVOS [®] DEL SERVICIO S POLICLINICOS
Por medio de la j	presente			
con RUC	y domic	ilio en		debidamente
representado	por			debidamente
identificado con	N° de DNI as Bases Administra		exp	ongo las siguientes
Α.				
В.				
O. S.				
3)				
				Atentamente,

Representante Legal N° DNI

ANEXO V

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO

	 , identificado con DNI Nº
	domiciliado en
	 , sujetándome a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Nº 27444
	ento Administrativo General, declaro bajo juramento:
	nhabilitado para ejercer la función pública por sentencia judicial o po-
	del Congreso de la República ni por ninguna otra entidad pública.
	do inhabilitado para contratar con el Estado
	merso en causal de impedimento para el ejercicio de la función pública.
Lugar y	
Firma	

ANEXO VI

REGISTRO DE	PARTICIPANTES
	"ASOCIACION EN PARTICIPACION PARA L PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO POLICLINICOS MUNICIPALES DE LOS OLIVOS" O CONCESION DE ESPACIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO

EMPRESA:

REPRESENTANTE LEGAL:

DNI REPRESENTANTE LEGAL:

RUC DE LA EMPRESA:

DOMICILIO LEGAL:

E MAIL:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

AUTORIZO NO AUTORIZO

la comisión Evaluadora Permanente a notificarme vía correo electrónico en cualquier estado del proceso

NOMBRE DE LA EMPRESA RESPONSABLE DEL REGISTRO:

DNI DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL REGISTRO:

FIRMA DEL PARTICIPANTE N° DNI

ANEXO VII

PROPUESTA ECONOMICA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA P	ERMAN!	ENTE
Presente		
Referencia: "ASOCIACION EN PARTICIPACION PARA	LA PR	ESTACION DE
SERVICIOS DE SALUD EN LOS POLICLINICOS MUNICIP		
O "CONCESION DE ESPACIO PARA LA PRESTAC		
DE		
POLICLINICOS MUNICIPALES DE LOS OLIVOS"		
De mi consideración:		
Por medio de la presente		
con RUC y domicilio en		
representado por		
identificado con Nº de DNI		
propósito de participar en el presente concurso privado, siendo n		
siguiente:		
TIPO DE CONTRATO	PO	RCENTAJE
		RCENTAJE EL
TIPO DE CONTRATO Asociación en Participación para la prestación de servicios de alud en	%	
TIPO DE CONTRATO Asociación en Participación para la prestación de servicios de alud en	%	EL
TIPO DE CONTRATO Asociación en Participación para la prestación de servicios de alud en	%	EL ASOCIADO
TIPO DE CONTRATO Asociación en Participación para la prestación de servicios de	%	EL ASOCIADO EL ASOCIANTE
TIPO DE CONTRATO Asociación en Participación para la prestación de servicios de alud en	%	EL ASOCIADO EL ASOCIANTE resultado de las
TIPO DE CONTRATO Asociación en Participación para la prestación de servicios de alud en La propuesta económica incluye el porcentaje del monto bro	%	EL ASOCIADO EL ASOCIANTE resultado de las
Asociación en Participación para la prestación de servicios de alud en La propuesta económica incluye el porcentaje del monto bra atenciones que se realicen mensualmente en el servicio de	%	EL ASOCIADO EL ASOCIANTE resultado de las
Asociación en Participación para la prestación de servicios de alud en La propuesta económica incluye el porcentaje del monto bratenciones que se realicen mensualmente en el servicio de	%	EL ASOCIADO EL ASOCIANTE resultado de las
Asociación en Participación para la prestación de servicios de alud en La propuesta económica incluye el porcentaje del monto bratenciones que se realicen mensualmente en el servicio de	%	EL ASOCIADO EL ASOCIANTE resultado de las
Asociación en Participación para la prestación de servicios de alud en La propuesta económica incluye el porcentaje del monto bratenciones que se realicen mensualmente en el servicio de	%	EL ASOCIADO EL ASOCIANTE resultado de las
Asociación en Participación para la prestación de servicios de alud en La propuesta económica incluye el porcentaje del monto bratenciones que se realicen mensualmente en el servicio de	%	EL ASOCIADO EL ASOCIANTE resultado de las

ANEXO VIII

PROPUESTA ECONOMICA PARA POLICLINICOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL CONVENIO CON ESSALUD

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA PERMANENTE
Presente
Referencia: "ASOCIACION EN PARTICIPACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS POLICLINICOS MUNICIPALES DE LOS OLIVOS" O "CONCESION DE ESPACIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE
con RUC y domicilio en
representado por
identificado con N° de DNI
propósito de participar en el presente concurso privado, siendo mi propuesta económica la
siguiente:
(Adjuntar tarifario de costos) La propuesta económica incluye el IGV de las atenciones, exámenes y/o procedimientos
La propuesta económica incluye el IGV de las atenciones, exámenes y/o procedimientos
de monto bruto del resultado de las atenciones que se realicen mensualmente en el servicio
de en el Policlínico
de Los Olivos.
Atentamente,
Representante Legal
No DAII

ANEXO VIII

MODELO DE CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION

Conste por el presente documento, EL CONTRATO DE ASOCIACION DE PARTICIPACION en adelante EL CONTRATO que celebran:

	and an artifaction que ecreptuit.
Α) De una parte, LA MUNICIPAL DE LOS OLIVOS, con RUC 20131368667, con
	domicilio en Av. Carlos Izaguirre Nº 813 Urb. Mercurio (Palacio Municipal de Lo
	Olivos), debidamente representado por su Gerente Municipa
	identificado con N° de DNI
	mediante Resolución de Alcaldía Nº y autorizado para firma
	contratos por Resolución de Alcaldía Nº a quien en adelante se
	le denominara "EL ASOCIANTE" y de la otra parte;
B)	cor
	RUC N°, domicilio en
	debidamente
	representado por su Gerente General
	identificado con N° de DNI
	designación y poderes inscritos en la partida electrónica Nº
PUNOS	Del Registro de Personas Jurídicas de
50	quien en lo sucesivo se le denominara "EL ASOCIADO".
3	En su conjunto a "EL ASOCIANTE" y al "EL ASOCIADO" se les denominara
	LAS PARTES, quienes celebran el presente contrato en los términos y condiciones
	siguientes:
	organicines.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

"EL ASOCIANTE" es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú y se rige por lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias, constituyendo uno de sus principales objetivos promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.

"EL ASOCIADO" es una persona...

De Derecho Privado, dedicada a brindar servicios de salud en que cuenta con experiencia, el personal profesional y técnico, así como con los equipos médicos modernos y adecuados, necesarios para la optima y eficiente prestación de sus servicios profesionales.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Las partes acuerdan que el presente contrato se rija por la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades y el Código Civil vigente.

- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ordenanza Municipal N° 412-2015/MDLO, que aprueba la modificatoria del Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Los Olivos.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- A) Por el presente contrato "EL ASOCIANTE" se obliga a:
 - I. Llevar en adelante la gestión del negocio en cumplimiento de sus fines institucionales brindando la infraestructura a fin de que "EL ASOCIADO" preste los servicios que aporta con calidad, oportunidad y efectividad.

- II. Instalar e implementar una caja única de pagos para la recaudación del valor del servicio requerido por los usuarios del mismo, solo en caso de los policlínicos que no brinden atenciones a los pacientes asegurados de acuerdo al convenio con ESSALUD.
- III. Supervisar constantemente la calidad del servicio prestado por "EL ASOCIADO" verificando el cumplimiento de las normas técnicas, sanitarias y de las obligaciones asumidas por "EL ASOCIADO" a raíz del presente contrato. Para estos efectos "EL ASOCIANTE" podrá efectuar supervisiones periódicas e inspecciones a través del personal que designe sin necesidad de previa comunicación así como remitir o derivar documentación al personal médico designado para la coordinación de los aspectos vinculados con el contrato suscrito con "EL ASOCIADO".
- IV. Verificar que los procedimientos de atención directa que realiza "EL ASOCIADO" cumplan con los métodos y estándares de protección de barrera, limpieza y desinfección dispuestos por "EL ASOCIANTE".
- V. Verificar que los insumos cumplan con las normas sanitarias vigentes, así como que los instrumentos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para la atención.
- VI. Establecer un mecanismo para la recepción de sugerencias, quejas y reclamos de los usuarios como parte del proceso de mejora continua en la calidad de la atención para el caso de las especialidades y/o servicios que se brindan directamente en los policlínicos, siendo responsabilidad de "EL ASOCIADO" implementar su propio sistema de atención de quejas y/o reclamos teniendo que responder a titulo propio sobre los mismos, en caso de los policlínicos municipales donde se brindan atenciones a los pacientes asegurados, la información será proporcionada a la subgerencia de prevención y promoción de la salud.
- VII. Supervisar el uso de las historias clínicas, la emisión de resultados y de los procesos que estos generen por parte de "EL ASOCIADO" de acuerdo a las disposiciones que "EL ASOCIANTE" emita al respecto.
- B) Por el presente contrato "EL ASOCIADO" se obliga a:



- I. Realizar los servicios que aporta con absoluta diligencia dentro de los parámetros y lineamiento que emita "EL ASOCIANTE" garantizando su prestación en forma optima, respondiendo de manera individual ante reclamos de terceros (usuarios, pacientes) derivadas de impericia, mala praxis, iatrogenia, entre otros, con cargo a asumir todos los gastos que demande la atención del paciente hasta su plena recuperación. También será responsable de los daños y perjuicios que pudieran generar a "EL ASOCIANTE".
- II. Contar con el personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la prestación del servicio en los horarios establecidos en el presente contrato asignando para ello personal médico certificado y/o recertificado, así como personal técnico debidamente certificado y acreditado para el uso y manejo de los equipos, según corresponda comprometiéndose a no sustituirlos sin autorización previa de "EL ASOCIANTE".
- III. Para tal efecto el personal reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales y/o técnicas similares o superiores a las del personal reemplazo. Constituye un deber de "EL ASOCIADO" cumplir las obligaciones laborales de su personal.
 - No derivar, recomendar o transferir pacientes a servicios médicos fuera de las instalaciones de los Policlínicos Municipales de Los Olivos si es que se encontraran en la cartera de servicios ofrecidos por el Policlínico (consultas, procedimientos y apoyo al diagnostico), ni realizar cobro alguno fuera de la caja institucional a los usuarios, pacientes dentro del servicio o en el establecimiento de salud en general, ni realizar publicidad propia o de terceros dentro de los establecimientos de salud. Asimismo no podrá utilizar el logo, imagen y nombre de la subgerencia de prevención y rpomocion de la salud ni de cualquier otra dependencia municipal de Los Olivos en fines distintos al contratado sin autorización previa, ni incurrir en las prohibiciones que establezca "EL ASOCIANTE".
- V. Respetar las tarifas establecidas a los pacientes por "EL ASOCIANTE" para el cobro de los servicios materia del presente contrato, en caso de los policlínicos municipales donde se realizan atenciones a los pacientes asegurados no se



- realizara ningún cobro a los pacientes, caso contrario EL ASOCIANTE podrá resolver el contrato .
- VI. Acondicionar el lugar del servicio, instalar los equipos médicos necesarios para brindar un servicio de calidad, manteniendo la actualización tecnológica de los mismo con sus registros sanitarios correspondientes, así como manteniendo en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento las instalaciones del establecimiento de salud, de acuerdo a los estándares de calidad establecidos en las normas sanitarias vigentes y en las normas que apruebe "EL ASOCIANTE".
- VII. Contar con manuales de procedimiento de Atención al paciente o guías de atención clínica según especialidad, manuales de procedimientos, los mismos que deben ser de conocimiento de su personal y de "EL ASOCIANTE".
- VIII. Contar con procedimientos para evaluar permanentemente de la calidad de atención a los pacientes, que consideren los estándares o indicadores de calidad establecidos en el Artículo 98º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo Nº 13-2006-SA, los mismos que deben estar alineados a las políticas de calidad de "EL ASOCIANTE".
- AND DISTRITAL DE QUE IX.
- Retirar los equipos médicos del establecimiento de Salud, así como reubicar a su personal dentro de los tres (03) días calendarios siguientes de recibida la comunicación de "EL ASOCIANTE" en caso de resolución de contrato por incumplimiento.
- X. Cumplir con el pago de los tributos derivados de los servicios y/o ventas realizados como consecuencia de la gestión del presente servicio bajo su exclusiva responsabilidad en caso de incumplimiento por parte de "EL ASOCIADO".
- XI. Participar en las diferentes campañas y jornadas de salud que ejecute "EL ASOCIANTE" dentro del territorio nacional, previo requerimiento de este mediante carta simple o de manera verbal para ello "EL ASOCIADO" deberá: Contar con un servicio de telefonía móvil a nivel nacional

Trasladar a su personal a costo y riesgo de "EL ASOCIADO", garantizando el buen desempeño de los mismos en la prestación del servicio.

Utilizar la indumentaria adecuada e identificación con el logotipo y nombre de "EL ASOCIANTE".

- XII. Asumir y responder en su totalidad por los daños y perjuicios que pueda irrogar a "EL ASOCIANTE" como resultado de conflictos de carácter civil, penal, comercial, tributario y laboral que puedan suscitarse con terceras personas ajenas a la relación contractual.
- XIII. Atender a los pacientes que acudan a los Policlínicos de la Municipalidad de Los Olivos como resultado de convenios que "EL ASOCIANTE" suscriba con las distintas instituciones.

CLAUSULA QUINTA: HORARIOS

El servicio materia del presente contrato se prestara ininterrumpidamente en el horario establecido en el Anexo 1, salvo modificación del mismo por parte de "EL ASOCIANTE".

CLAUSULA SEXTA: PARTICIPACION DE LOS INGRESOS

Como consecuencia de este contrato "EL ASOCIANTE" concede a "EL ASOCIADO" una participación del..........% en el resultado del ingreso bruto mensual recaudado por la caja única de pagos instalada por "EL ASOCIANTE"

LAUSULA SETIMA: COORDINACIONES CON EL ASOCIANTE

L ASOCIANTE" realizara el seguimiento, monitoreo y supervisión permanente de las bligaciones de "EL ASOCIADO" a través del Director del Establecimiento de Salud quien le rendirá cuentas al Subgerente de Prevención y Promoción de la Salud para ser comunicado a la Gerencia de Desarrollo Humano y se tomen las decisiones ejecutivas sobre la viabilidad del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

Se deja establecido que la vinculación entre las partes como consecuencia de la celebración del presente contrato, se limitara a las actividades expresamente indicadas en este, no existiendo relación jurídica entre los terceros y "EL ASOCIANTE" salvo por las responsabilidades señaladas en este instrumento. Esta relación contractual tampoco se extiende a otras actividades que pueda desarrollar cada una de las partes de manera independiente.

CLAUSULA NOVENA: PROHIBICION DE CEDER O TRANSFERIR

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir a terceros, parcial o totalmente su posición contractual en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

De no retirar sus bienes al tercer día calendario "EL ASOCIANTE" podrá ingresar en el espacio cedido a partir del cuarto día calendario y /o al día siguiente de notificado notarialmente de ser el caso y retirar los bienes de posesión, titularidad y propiedad de "EL ASOCIADO" a un lugar que "EL ASOCIANTE" designe sin responsabilidad de responder

de propiedad de "EL ASOCIADO" o de terceros dejados al interior de la infraestructura fúsica cedida.

En caso de resolución de contrato, de acuerdo a la clausula decimo segunda, se aplicaran las mismas condiciones pactadas en el párrafo precedente, respecto al plazo para que haga la entrega de la infraestructura cedida al ejecutar su aporte sobre el contrato y retirar sus equipos, accesorios y mobiliario que se hubiese instalado.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

"EL ASOCIADO" se compromete a mantener en absoluta reserva, durante la ejecución del contrato y en un plazo de dos (05) años del término del mismo, toda la información o documentación a la que pudiese tener acceso, en razón a la presente relación contractual y se compromete a no divulgar a terceros tal información o el contenido de la documentación sin la autorización previa y por escrito de "EL ASOCIANTE" siendo responsable "EL

ASOCIADO" de cualquier daño o perjuicio que pueda originar a "EL ASOCIADO" de cualquier daño o perjuicio que pueda originar a "EL ASOCIANTE" la divulgación de dicha información.

Toda la información, gráficos, programas u otros materiales que "EL ASOCIADO" prepare o genere con relación al contrato, serán de propiedad de "EL ASOCIANTE" quedando únicamente "EL ASOCIADO" a conservar copia de los indicados documentos, requiriendo autorización por escrito de "EL ASOCIANTE" para proporcionar dicha información a terceros.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RESOLUCION DE CONTATO

Las partes acuerdan que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato serán causales de resolución automática del contrato, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1430° del Código Civil.

Producido el incumplimiento de las obligaciones asumidas de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, "EL ASOCIANTE" deberá comunicar a "EL ASOCIADO" la resolución automática del Contrato mediante Carta Notarial, la misma que surtirá efectos un (01) día hábil después de la fecha de la recepción de la carta notarial otorgándole 3 días calendarios para el retiro de sus bienes del establecimiento en el que prestó servicios.

cin perjuicio de lo anterior "EL ASOCIANTE" podrá resolver de pleno derecho el Contrato EL ASOCIADO" incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente entrato para lo cual remitirá Carta Simple a "EL ASOCIADO" en la que se le requiere en un plazo de 07 (siete) días calendarios la satisfacción debida de la prestación bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si la prestación no se cumple dentro del plazo señalado, el contrato se resuelve de pleno derecho, sin perjuicio del pago de la correspondiente penalidad en caso resulte aplicable.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DECLARACION DE LAS PARTES

Las partes expresamente acuerdan que:

 "EL ASOCIANTE" no es responsable por la perdida, deterioro, robo o sustracción de los equipos de "EL ASOCIADO" dentro de las instalaciones de los Policlínicos Municipales de Los Olivos.

- II. El bien otorgado para el funcionamiento del servicio de salud es de administración exclusiva de "EL ASOCIANTE" por lo que "EL ASOCIADO" deberá solicitar las autorizaciones respectivas para cualquier mejora en el servicio.
- III. Todas las mejoras de carácter no estructural realizadas por "EL ASOCIADO" en el área donde se brinde el servicio materia del presente contrato, son de propiedad de "EL ASOCIADO". En el caso de las mejoras realizadas por "EL ASOCIADO" que no sean susceptibles de retiro, quedaran al vencimiento del contrato, en beneficio de "EL ASOCIANTE" sin que este tenga obligación alguna de reembolso por dicho concepto.
- IV. "EL ASOCIADO" reconoce la existencia de la caja única de pagos instaladas por "EL ASOCIANTE" para todo efecto de la recaudación de dinero del público usuario por los servicios prestados en virtud del presente contrato, quedando expresamente prohibido que el cobro sea realizado de manera directa o indirecta por "EL ASOCIADO" en cualquier forma o circunstancia, bajo apercibimiento de resolución inmediata de pleno derecho del presente contrato.
 - Queda prohibido para "EL ASOCIADO" en general aperturar consultorios médicos y/o establecimientos de salud de ser el caso en un rango de 1 km. alrededor de los Policlínicos municipales de Los Olivos donde preste servicios; asimismo está prohibido para "EL ASOCIADO" derivar pacientes, clientes y/o usuarios fuera de los establecimientos de los Policlínicos municipales de Los Olivos a consultorios externos que no pertenezcan a la Subgerencia de Prevención y Promoción de la salud de Los Olivos si es que en sus establecimientos se prestan estos servicios derivados. El incumplimiento de estas obligaciones será causal inmediata de resolución de contrato y tendrá una penalidad sobre su fondo de garantía.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DE LAS GARANTIAS

"EL ASOCIADO" autoriza a "EL ASOCIANTE" a retener automáticamente el veinte 20% de los ingresos de "EL ASOCIADO" al tercer mes de inicio de sus actividades, como garantía para cubrir las siguientes eventualidades:

a) Daño emergente.- Perjuicio causado por "EL ASOCIANTE" como consecuencia de que "EL ASOCIADO" por una mala praxis, cause un daño a un tercero y dicho daño no sea reparado.



 b) Lucro cesante.- En caso que "EL ASOCIANTE" deje de percibir ingresos por responsabilidad de "EL ASOCIADO".

Por retraso en la entrega del espacio cedido por "EL ASOCIANTE" conforme a lo señalado en la clausula decimo quinta. El monto retenido como garantía será depositado en una cuenta bancaria a nombre de "EL ASOCIANTE" y será devuelto sin intereses a "EL ASOCIADO" en caso no se configure alguno de los supuestos.

CLAUSULA DECIMO QUINTO: PENALIDAD, INVENTARIO DE BIENES Y ALMACENAMIENTO

En caso que "EL ASOCIADO" no entregue la infraestructura cedida en el plazo señalado en la clausula decimo se le aplicara una penalidad de S/. 250.00 (doscientos cincuenta nuevos soles con 00/100) por día hasta que se haga efectiva la restitución del bien. Dicha penalidad será deducida de la garantía estipulada en la clausula decimo cuarta.

Una vez fenecido el contrato en todos sus efectos "EL ASOCIANTE" queda autorizado a que en presencia de un efectivo policial, levante inventario de los bienes de propiedad de "EL ASOCIADO". Los bienes, inventariados en presencia del efectivo policial serán trasladados por cuenta de "EL ASOCIANTE" a un almacén que el designe con cargo a ser reembolsado por "EL ASOCIADO" y que deben ser recogidos por "EL ASOCIADO" en plazo de un (01) día contado a partir de la comunicación que se le curse.

"EL ASOCIADO" no retirara sus bienes ingresados en el almacén en el plazo de un (01) día calendario que "EL ASOCIANTE" le indique, queda obligado al pago de S/. 100.00 (cien con 00/100 nuevos soles) por cada día que trascurra hasta el retiro de sus bienes.

El valor que se liquide será deducido de la Garantía señalada en la Clausula Decimo Cuarta. CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la jurisdicción, sin perjuicio de iniciar una Conciliación Extrajudicial.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del presente documento. Cualquier modificación del mismo deberá realizarse mediante carta notarial dentro de los diez (10) días calendarios de producido el cambio, se tendrá como válida y surtirá todos sus efectos legales cualquier comunicación y/o notificación en cualquier



ANEXO IX

MODELO DE CONTRATO DE CONCESION DE ESPACIO

Conste por el presente instrumento, el CONTRATO DE CONCESION DE ESPACIO que celebran:

A) De una parte, LA MUNICIPAL DE LOS OLIVOS, con RUC 20131368667, con domicilio en Av. Carlos Izaguirre N° 813 Urb. Mercurio (Palacio Municipal de Los

	Olivos), debidamer	nte representac	lo por	su Ge	rente	Municipal
	identificado con Nº de	DNI			designado	mediante
	Resolución de Alcaldía	N°	Y a	autorizada p	ara firmar	contratos
	por Resolución de A denominara "LA ENTI			. a quien	en adelar	nte se le
B)	B)		*			
	con RUC	N°		,	domici	lio en
			debidamen	te represent	ado por si	u Gerente
	General		identifica	ado con	N° d	le DNI
		Cı	ıya designa	ción y pod	eres inscri	itos en la
	partida electrónica Nº		del	Registro de	Personas	Jurídicas
	de		A c	quien en l	o sucesiv	o se le
	denominara "EL CONC	ESIONARIO".				

En su conjunto a "LA ENTIDAD" y "EL CONCESIONARIO" se les denominara LAS PARTES, quienes celebran el presente contrato en los términos y condiciones siguientes:

AUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

"LA ENTIDAD" es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú y se rige por lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias, constituyendo uno de sus principales objetivos promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El Código Civil vigente.

✓ Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

✓ Ordenanza Municipal N° 412-2015/MDLO, que aprueba la modificatoria del Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Los Olivos.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato "LA ENTIDAD" otorga a "EL CONCESIONARIO"

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de..... meses que se iniciara a partir del día siguiente de la firma del presente contrato y concluirá el pudiendo ser renovado a su vencimiento por un nuevo plazo previo acuerdo de las partes, siempre que "LA ENTIDAD" verifique el cumplimiento por parte de "EL CONCESIONARIO" de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: DESCRIPCION DEL ESPACIO

El espacio físico cedido a favor de "EL CONCESIONARIO" tiene las siguientes descripciones:

área de...... Metros y se ubica en...... del

qui cuenta con las siguientes características:

B)

CLAUSULA SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 6.1 Son obligaciones de "EL CONCESIONARIO" las siguientes:
- A) Brindar el servicio de...... en el horario establecido por "LA ENTIDAD"
- B) Mantener en buen estado de conservación y limpieza el espacio concesionado para brindar el servicio objeto de este contrato.
- C) Cumplir con los estándares de calidad establecidos legalmente para el servicio objeto de este contrato
- D) Reportar a "LA ENTIDAD" cualquier daño material que sufra el espacio concesionado debiendo repararlo a su costo.

- E) Pagar a favor de "LA ENTIDAD" la contraprestación económica por el uso del espacio concesionado en los términos pactados en el presente contrato.
- F) Destinar el espacio concesionado, única y exclusivamente para los fines establecidos en el presente contrato.
- G) Brindar las facilidades que requiera "LA ENTIDAD" para supervisar el cumplimiento de las obligaciones de "EL CONCESIONARIO" asumidas en este instrumento contractual
- H) Cumplir con las obligaciones tributarias derivadas de los servicios y/o ventas realizadas como consecuencia de la prestación del presente servicio.
- I) Desocupar y devolver el espacio concesionado dentro del plazo de tres (03) días calendarios siguientes al vencimiento o resolución del contrato.
- 6.2 Son obligaciones de "LA ENTIDAD" las siguientes:
- A) Ceder a "EL CONCESIONARIO" el derecho a usar el espacio descrito en la clausula quinta del presente contrato durante el plazo de vigencia de este.
- B) Brindar las facilidades que requiera "EL CONCESIONARIO" para brindar el servicio en la clausula segunda de este contrato, en el espacio concesionado.

Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de "EL CONCESIONARIO" que el no restizar una supervisión por parte de "LA ENTIDAD" no lo exime del cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA SETIMA: CONTRAPRESTACION

CLAUSULA OCTAVA: SOBRE LAS MEJORAS

Las mejoras que "EL CONCESIONARIO" realice en el espacio concesionado quedaran a favor de "LA ENTIDAD" sin que esta tenga que pagar monto alguno por las mejoras hechas por "EL CONCESIONARIO".

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el incumplimiento de las obligaciones establecidos en el acápite E y F del numeral 6.1 serán causales automáticas para resolver el contrato mediante comunicación expresa de la entidad y si fuera su voluntad vía carta notarial, la misma que

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO DE LAS PARTES

13	ONE THITAL DE LOS	1
Cont	周	STA NOS
100	199	3
X	Sub-General A	

EL CONCESIONARIO

LA ENTIDAD